

El Salvador

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.15**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

EL SALVADOR

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de El Salvador que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- Comisión Nacional Antidrogas
 - Dirección Ejecutiva
 - Área de Fortalecimiento Institucional, Investigación y Comunicación Social
 - Área del Observatorio Salvadoreño sobre Drogas
 - Área de Control y Fiscalización de Sustancias
- Ministerio de Educación
 - Dirección Nacional de Juventud
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
 - Programa Nacional de Salud Mental
- Ministerio de Gobernación
 - Jefe de la Unidad Financiera Institucional
- Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
- Ministerio de Obras Públicas
 - Vice Ministerio de Transporte - Unidad Antidoping
- Ministerio de la Defensa Nacional
 - Dirección de Política de Defensa
 - Dirección de Logística (Departamento de Registro y Control de Armas)
 - Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada
- Fiscalía General de la República
 - Departamento Antinarco tráfico
 - Unidad de Investigación Financiera
 - División Defensa de los Intereses de la Sociedad
- Corte Suprema de Justicia
 - Unidad de Asesoría Técnica Internacional
 - Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer"
- Policía Nacional Civil
 - Subdirección de Administración y Finanzas
 - División Antinarco tóxicos
 - Sección de Control de Químicos
 - Centro de Operaciones
 - División de Servicios Juveniles y Familia
 - Subdirección de Tránsito Terrestre-División de Investigación de Accidentes de Tránsito
- Consejo Superior de Salud Pública
 - Unidad Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados
- Organización No Gubernamental Fundación Antidrogas de El Salvador



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a El Salvador se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

El Salvador cuenta con una extensión territorial de 20,742 Km², tiene una población estimada que alcanza los 6,990,000 habitantes (2006) y una densidad poblacional de 332.24 habitantes por km². La tasa de analfabetismo experimentó una disminución pasando de 25.2% en los inicios de la década de los noventa a 15.5% en el año 2004; la tasa de escolaridad neta en educación básica ha aumentado de 86.0% a 86.7% y la escolaridad promedio pasó de 4.3 grados a 5.6 respectivamente. El Salvador es una República que está dividida en 14 departamentos.

El Producto Interno Bruto (PIB) alcanzó los US\$ 16,974.00 millones (2005), y el producto interno bruto por habitante a precios corrientes fue de US\$ 2,469.00 (2005). El nivel de exportaciones anuales alcanzó los US\$ 3,389.80 millones. Los principales productos de exportación fueron productos no tradicionales, el crecimiento de la industria del atún y la reintroducción del algodón.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

El Salvador cuenta con un Plan Nacional Antidrogas 2002–2008 aprobado en junio del año 2002, que contempla acciones en los ámbitos de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, lavado de activos, evaluación de programas, formación y capacitación.

Las entidades nacionales involucradas en la ejecución del Plan Nacional Antidrogas son: el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Defensa Nacional, el Consejo Superior de Salud Pública, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda, la Corte Suprema de Justicia, el Viceministerio de Transporte, el Ministerio de Trabajo, el Consejo Nacional de la Judicatura, el Ministerio de Obras Públicas a través del Viceministerio de Transporte, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y las organizaciones no gubernamentales (ONG) en prevención y tratamiento.

El Plan Antidrogas se ejecuta a nivel nacional y beneficia a toda la población. Así mismo, las autoridades departamentales y municipales que tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas, desarrollan políticas de descentralización en los 14 departamentos que lo conforman.

El financiamiento del Plan Nacional Antidrogas proviene del presupuesto específico de cada una de las entidades vinculadas al tema drogas, de los aportes de la sociedad civil y de la cooperación internacional. El cuadro siguiente muestra la distribución del presupuesto con respecto a las áreas identificadas:

**Presupuesto Ejecutado del Plan Nacional Antidrogas**

Área	Presupuesto Ejecutado(US\$)		
	2004	2005	2006
Reducción de la Demanda	515,828.00	362,711.00	755,963.00
Reducción de la oferta	2,851,951.94	5,041,184.00	4,906,727.56
Medidas de Control	291,507.61	366,203.26	549,082.10
Lavado de Activos	114,835.06	133,659.39	182,744.99
Unidad de Asesoría Técnica Internacional	53,933.00	63,499.10	87,600.50

El país informa que a partir de modificaciones efectuadas a la Ley de las Actividades Relativas a las Drogas, el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 153 del 2003, creó la Comisión Nacional Antidrogas (CNA), como la autoridad nacional encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes, estrategias y políticas gubernamentales en el tema de las drogas.

La CNA es presidida por el Director Ejecutivo, y está conformada por los ministros o los representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de la Defensa Nacional y el Consejo Superior de Salud Pública. Tiene la responsabilidad de coordinar acciones en las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta, producción o tráfico de drogas, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, evaluación de programas, formación y capacitación. Así mismo, dispone de una Dirección Ejecutiva (oficina técnica central) que se encuentra adscrita presupuestaria y administrativamente al Ministerio de Gobernación.

El presupuesto de la CNA se encuentra integrado a otro organismo gubernamental, cuyas fuentes de financiamiento provienen de la asignación del Gobierno, así como aportes de la sociedad civil y de la cooperación internacional.

Presupuesto Anual para la Comisión Nacional Antidrogas

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Propuesto (US\$)	Presupuesto Total Recibido (US\$)
2004	416,035.00	400,788.47
2005	412,380.00	358,573.08
2006	412,400.00	439,872.40

El país informa que su presupuesto no es adecuado debido a que no dispone de una partida de fondos para la realización permanente de estudios e investigaciones de prevalencia de consumo. Además, dicho presupuesto es el mismo que utiliza la oficina técnica central para ejecutar los mandatos.

La CICAD reconoce que El Salvador cuenta con un Plan Nacional Antidrogas que contempla acciones en los distintos ámbitos de reducción de la demanda, control de la oferta, medidas de control y lavado de activos y ejecuta actividades descentralizadas a nivel municipal y local a través de las Gobernaciones



Departamentales. Así mismo, la CICAD reconoce los esfuerzos por destinar recursos a las distintas áreas del Plan y a la Comisión Nacional Antidrogas, no obstante el país informa que son insuficientes.

B. Convenciones Internacionales

El Salvador ha ratificado las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (febrero de 2004);
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (julio de 1998);
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (octubre de 1998);
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (octubre de 1997). Al respecto, el país informa que no es estado parte del Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (septiembre de 1997);
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (septiembre de 1993);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 (diciembre de 2003), y sus tres Protocolos: Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (diciembre de 2003), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (diciembre de 2003), y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones (octubre de 2003);
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (mayo de 2004).

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 fue suscrita en diciembre de 1984, pero aún no ha sido ratificada.

El país informa que el 30 de noviembre de 2005 expidió una legislación de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños), destinada a combatir, prevenir, proteger y atender las víctimas de trata. El Salvador ha suscrito once convenios bilaterales de cooperación con países de la región entre los años 2004–2006, especialmente en los temas de cooperación jurídica, migración y trata de personas.

La CICAD reconoce que El Salvador ha suscrito y ratificado prácticamente todos los instrumentos internacionales identificados como marco jurídico del MEM aplicable en la problemática de las drogas, quedando aún por ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Del mismo modo, la CICAD reconoce que El Salvador suscribió once acuerdos bilaterales de cooperación regional durante el periodo de evaluación.

RECOMENDACIÓN:

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR.

C. Sistema Nacional de Información

El Salvador informa que la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional Antidrogas, por medio del Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, organiza, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionada con las drogas. La siguiente tabla muestra los estudios realizados por el país durante los años 2004–2006:

Estudios Realizados en los Años 2004–2006

Estudios	2004	2005	2006
Estudios Prioritarios			
Encuesta nacional de hogares	-	X	-
Dispone de registro de pacientes en centros de tratamiento en el país	X	X	X
Estudios Recomendados			
Dispone de registro de fallecidos en medicina forense en el país, que permita asociar consumo de drogas y causa de muerte	X	X	X
Encuesta jóvenes con problemas judiciales	-	X	-
Encuesta de pacientes en salas de urgencia	X	-	-
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior	X	-	-
Inventario de Iniciativas Locales en Reducción de la Demanda de Drogas	X	-	-
Estudio de Costos Humanos, Económicos y Sociales Relacionados al Consumo de Drogas	-	X	-
Estudio Piloto del Sistema de Seguimiento de Pacientes en 5 Hospitales Nacionales	-	X	-

La CNA atiende las consultas realizadas por las personas que solicitan ayuda a través de los coordinadores del área de prevención y tratamiento. Del mismo modo, a través del Observatorio Salvadoreño sobre Drogas proporciona información y atiende consultas que hace el público en general. Aunque el país no cuenta con un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas (publicaciones y materiales), logra distribuir información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación.

La CICAD reconoce que El Salvador ha realizado un estudio de prevalencia de consumo en población general en el año 2005, no obstante se observa que no ha efectuado estudios en estudiantes de enseñanza media durante el periodo de evaluación. Así mismo, la CICAD nota la capacidad del país para difundir información a la población sobre programas de tratamiento, prevención y rehabilitación, a pesar de no contar con un presupuesto asignado.



II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

El Salvador indica que está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a Preescolares, escolares, jóvenes no escolarizados, y a otros sectores clave de la población.

Programas Dirigidos a Preescolares y Escolares

Población Escolar	Numero de Participantes	Nombre del Programa
Preescolar: 4 a 6 años	643 niños/as	Programa Segundo Paso
Primaria: 10 a 12 años	416 niños	Programa para resistir las drogas y la violencia (DARE)
Primaria: 10 a 12 años	8,255 niños	Programa de educación preventiva contra el abuso de drogas (PEPAD)
Secundaria: 13 a 18 años	36,675 estudiantes	Programa Educación para la Vida
Secundaria: 13 a 18 años	113,975 alumnos	Programa juvenil de desarrollo integral
Secundaria: 13 a 18 años	10,100 estudiantes	Programa de convivencia escolar
Secundaria: 13 a 18 años	52,894 estudiantes	Programa Todos Iguales de la Unidad de Atención a Necesidades Educativas Especiales

Programas Dirigidos a Jóvenes (no escolarizados)

Población Objetivo: Programas comunitarios para jóvenes (no escolarizados)	Numero de Participantes	Tipo de Programa
Niños trabajadores: 7 a 15 años	1,800 niños	Programa Sala de Nivelación
Niños de la calle/ abandonados: 7 a 15 años	52 niños	Sistema para la Inclusión Social de Grupos Marginales en Centro América

Programas y Actividades Dirigidas a Poblaciones Objetivo

Población Objetivo	Tipo de Programa
Programas comunitarios para adultos	Programas preventivos basados en el enfoque de habilidades para la vida, para aplicarlo a nivel personal y familiar
Mujeres	Programa de Estilos de Vida Saludables



El país informa que ha desarrollado actividades de prevención en los lugares de trabajo, consistentes en charlas dirigidas al personal de la asociación azucarera, policía nacional civil y motoristas de empresas de carga y transporte.

Durante los años 2004–2006, se ofrecieron cursos breves de capacitación, actualización y perfeccionamiento en el área de prevención para profesores, maestros, trabajadores sociales, trabajadores de la salud, agentes policiales, consejeros de tratamiento de drogas, guardias de cárceles, líderes comunitarios, asesores pedagógicos, y técnicos. En el área de tratamiento se impartieron cursos dirigidos al personal de salud del primer nivel de atención.

El país informa que las siguientes universidades e institutos incluyen materias y contenidos sobre prevención y tratamiento en el currículo general de los estudiantes de las disciplinas relacionadas al campo de abuso de drogas: Universidad Dr. José Matías Delgado, Universidad de El Salvador (UES), Universidad Francisco Gavidia (facultad de psicología), Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) (facultad de salud pública) y el Instituto Especializado Escuela de Comunicación Mónica Herrera (seminario de formación integral). En el país no se ofrecen maestrías ni doctorados de postgrado en prevención, tratamiento o investigación del abuso de drogas.

Como parte de los programas de intercambio de capacitación regional e internacional, el país ha participado en la pasantía sobre implementación de modelos de tratamiento en centros penitenciarios (febrero 2006, Antigua, Guatemala) y en la pasantía modelos de tratamiento en drogodependencia (agosto 2006, Chile).

La CICAD reconoce los avances realizados por El Salvador en la implementación de programas de prevención en centros escolares y dirigidos a poblaciones específicas. Sin embargo, la CICAD considera necesario implementar programas de prevención en estudiantes universitarios, y ampliar la cobertura de estos programas hacia poblaciones específicas, tales como en lugares de trabajo.

La CICAD reconoce que en el país se han realizado cursos de actualización, perfeccionamiento y capacitación al personal de las distintas áreas involucradas.

La CICAD observa que en algunas instituciones, se incluye en la currícula materias en prevención y tratamiento que permiten optar por títulos universitarios de pregrado. Sin embargo, el país no ofrece maestrías y doctorados de postgrado en prevención, tratamiento o investigación del abuso de drogas.

RECOMENDACIÓN:

2. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DESTINADOS A POBLACIONES ESPECÍFICAS.**

B. Tratamiento

El Salvador ha establecido las siguientes guías o reglamentaciones de atención para el tratamiento por abuso de drogas, las cuales son de carácter obligatorio:

- Norma de Atención a Personas con Conductas Adictivas a Sustancias Psicoactivas. Acuerdo Ministerial No. 303 del 22 de octubre del 2004;
- Reglamento de Funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos que Brindan Atención a Personas Afectas a Drogas, probado por Decreto Ejecutivo No. 5 el 31 de enero del 2006;



- Guía para el Trámite de la Autorización, Apertura y Funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos que Brindan Atención a Personas Afectas a Drogas, aprobada por los miembros de la CNA, según el punto II.3 del acta No. 03–06 de la sesión ordinaria del 28 de septiembre del 2006;
- Guías Clínicas para la Atención de Personas con Conductas Adictivas a Sustancias Psicoactivas, aprobadas por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social en abril del 2005;
- Perfil del Programa de Atención Integral a Personas Afectas a Drogas. Aprobado por medio de resolución del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Resolución No. 2219 del 27 de septiembre del 2006.

El Salvador no mantiene un registro nacional de los servicios, centros ni programas de tratamiento. Tampoco cuenta con los instrumentos necesarios para la acreditación de los mismos.

El país no cuenta con un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, o para evaluar la calidad de los servicios brindados.

El Salvador provee capacitación anual permanente al personal de los establecimientos de salud pública involucrados en la atención a personas drogodependientes en aspectos técnicos a través de coordinación establecida por el Programa Nacional de Salud Mental.

En El Salvador, las modalidades de tratamiento por consumo de drogas se encuentran en la órbita del sistema público de salud. El país informa que existen siete programas para pacientes ambulatorios y cinco para pacientes internados y que están orientados tanto a menores como a adultos de ambos géneros.

El Salvador informa que no dispone de un directorio oficial sobre establecimientos privados con diversas modalidades de tratamiento, pero con la aplicación de los instrumentos denominados “Perfil del Programa de Atención Integral a Personas Afectas a Drogas” y “Patrón Nacional de Evaluación del Funcionamiento y Cumplimiento de Programas de Prevención y Tratamiento de las Instituciones y Establecimientos que Brindan Atención a Personas Afectas a Drogas” permitirá corregir estas carencias.

Los servicios de tratamiento públicos (de cobertura nacional) por consumo de drogas que existen en el país son los siguientes:

- Red para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de casos (5)
- Desintoxicación (1)
- Tratamiento y rehabilitación (5)
- Reinserción Social (1)
- Grupos de Autoayuda (5)
- Intervenciones breves (5)

Respecto al número total de pacientes que recibieron tratamiento y al número total de admisiones a tratamiento, la Unidad de Monitoreo e Información del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de El Salvador, informa que en el 2004 tuvieron 7,185 admisiones y 6,921 pacientes. En el 2005 tuvieron 12,500 admisiones y 9,790 pacientes y en el 2006 tuvieron 16,026 admisiones (incluye tratamiento, morbilidad física y psiquiátrica e intervenciones tempranas) y 19,030 pacientes entre nuevos y subsecuentes.



La **CICAD** reconoce los avances conseguidos por El Salvador con la aprobación de normas regulatorias y de un reglamento de funcionamiento para las instituciones y establecimientos que brindan atención a usuarios de drogas, una guía para la acreditación de centros de tratamiento y otra guía clínica para la atención de pacientes. Sin embargo, la **CICAD** nota que el país no ha implementado un registro oficial de servicios, centros y programas de tratamiento y no ha desarrollado un mecanismo para verificar el cumplimiento de las normas mínimas de tratamiento.

RECOMENDACIÓN:

3. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

C. Estadísticas sobre Consumo

El Salvador informa que cuenta con una estimación sobre los indicadores del uso de drogas entre la población general del país en su totalidad.



Prevalencia del Consumo de Drogas en la Población General - 2005

Edad del grupo encuestado: 12 a 65 años									
Tipo de Droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	64.10	30.33	45.83	29.78	9.13	18.61	17.85	3.55	10.11
Tabaco	59.39	19.22	37.65	26.52	4.52	14.61	21.46	3.37	11.67
Solventes o Inhalantes	3.11	0.08	1.47	0.09	0.00	0.04	0.09	0.00	0.04
Hachís	1.19	0.00	0.54	0.17	0.00	0.08	0.17	0.00	0.08
Marihuana	13.02	0.22	6.09	0.75	0.02	0.35	0.56	0.02	0.26
Heroína	0.20	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Morfina*	0.20	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Opio	0.39	0.00	0.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Basuco, Pasta de Coca	0.66	0.00	0.30	0.17	0.00	0.08	0.17	0.00	0.08
HCl de Cocaína	3.89	0.20	1.89	0.52	0.00	0.24	0.29	0.00	0.13
Crack	1.87	0.02	0.87	0.36	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00
Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos	16.74	18.57	17.73	7.20	8.26	7.78	4.59	4.29	4.43
Estimulantes	6.93	7.87	7.44	2.78	3.70	3.28	1.62	2.01	1.83
MDMA (éxtasis)	0.37	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cualquier Droga Ilícita	14.01	0.60	6.75	1.46	0.02	0.68	0.89	0.02	0.42

* Solamente cuando no sea recetadas o no se aplique a uso terapéutico

El país realiza encuestas¹ en forma regular en las siguientes poblaciones específicas: pacientes que consultan salas de urgencia, menores con problemas judiciales, estudiantes universitarios e internos de centros penales.

Prevalencia del Consumo de Drogas en Estudiantes Universitarios - 2004

Estimación para Estudiantes de la Universidad Francisco Gavidia				
Tipo de Droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)	Últimos 30 días (porcentaje)		
	Total	M	F	Total
Alcohol	62.4	13.2	8.4	24.8
Tabaco	49.7	11.4	5.1	19.2
Solventes o Inhalantes	-	-	-	0.32
Tipos de Cannabis	-	-	-	0.95
Marihuana	-	-	-	0.95
Alucinógenos	-	-	-	0.08
Otros Tipos de Alucinógenos	-	-	-	0.08
Tipos de Cocaína	-	-	-	0.64
Basuco, Pasta de Coca	-	-	-	0.08
HCl de Cocaína	-	-	-	0.32
Crack	-	-	-	0.24
Otras Drogas	-	-	-	2.68*

* El dato incluye consumo de drogas autóctonas (1 caso, 0.08%), otras drogas (1 caso, 0.08%) y pastillas tranquilizantes y estimulantes consumidas sin receta médica (32 casos, 2.5%).

¹ Los resultados de las encuestas se encuentran en: http://www.gobernación.gob.sv/observatorio/demanda/rd_investigacion.htm <http://www.gobernacion.gob.sv/observatorio/demanda/2004/estudios/tesis%20UFG.pdf>

**Prevalencia del Consumo de Drogas en Menores con Problemas Judiciales - 2005**

Estimación para Menores con problemas judiciales internos en centros de readaptación del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez Adolescencia (ISNA)			
Tipo de Droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)	Últimos 12 meses (porcentaje)	Últimos 30 días (porcentaje)
	Total	Total	Total
Alcohol	72.7/52.1 ²	12.8/8.6	1.7/2.6
Tabaco	85.5	48.7	26.5
Solventes o Inhalantes	7.7	0.9	0.9
Tipos de Cannabis	59.0	14.6	4.3
Hachís	2.6	0.9	0.9
Marihuana	56.4	13.7	3.4
Alucinógenos	4.3	3.4	2.6
Otros Tipos de Alucinógenos	4.3	3.4	2.6
Opiáceos	6.0	3.4	0.9
Heroína	3.4	1.7	0.9
Opio	2.6 ³	1.7	0.0
Tipos de Cocaína	37.6	10.3	2.7
Basuco, Pasta de Coca	6.0	2.6	0.9
HCl de Cocaína	17.1	3.4	0.9
Crack	14.5	4.3	0.9
Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos	12.0	6.8	4.3
Otros Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos*	12.0 ⁴	6.8	4.3
Estimulantes	9.4	6.0	2.6
Metanfetaminas	1.7	1.7	0.9
Otros Estimulantes	7.7 ⁵	4.3	1.7
Otras drogas	12.0 ⁶	6.8	2.6

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

² El dato corresponde a consumo de cerveza/licores.

³ El dato corresponde a Opio-Morfina.

⁴ El dato comprende pastillas tranquilizantes consumidas sin receta médica.

⁵ El dato comprende pastillas estimulantes consumidas sin receta médica

⁶ El dato comprende drogas autóctonas y otras drogas

**Prevalencia del Consumo de Drogas en Internos asistentes a la Escuela Penitenciaria - 2005**

Estimación para Internos de Centros Penales que Asisten a la Escuela Penitenciaria			
Tipo de Droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)	Ultimos 12 meses (porcentaje)	Ultimos 30 días (porcentaje)
	Total	Total	Total
Alcohol	54.4/42.0 ⁷	4.3/3.1	1.7/1.7
Tabaco	58.5	24.7	22.3
Solventes o Inhalantes	9.7	0.9	1.0
Tipos de Cannabis	29.8	7.1	3.3
Hachís	3.4	0.3	0.2
Marihuana	26.4	6.8	3.1
Alucinógenos	5.4	1.2	0.7
Otros Tipos de Alucinógenos	5.4	1.2	0.7
Opiáceos	5.9	1.0	0.7
Heroína	3.7	0.7	0.5
Opio	2.2 ⁸	0.3	0.2
Tipos de Cocaína	29.1	4.9	2.2
Basuco, Pasta de Coca	5.1	0.3	0.3
HCl de Cocaína	14.0	1.4	0.5
Crack	14.0	3.2	1.4
Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos	16.0	3.4	2.4
Otros Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos*	16.0 ⁹	3.4	2.4
Estimulantes	12.2	2.4	2.0
Metanfetaminas	2.7	0.5	0.3
Otros Estimulantes	9.5 ¹⁰	1.9	1.7
Otras Drogas	7.5 ¹¹	2.0	1.2

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

El país provee datos del año 2005 sobre la edad de inicio de consumo para alcohol, tabaco, solventes e inhalantes, coca y marihuana entre otras drogas ilícitas.

⁷ El dato corresponde a consumo de cerveza/licores

⁸ El dato corresponde a Opio-Morfina

⁹ El dato comprende pastillas tranquilizantes consumidas sin receta médica

¹⁰ El dato comprende pastillas estimulantes consumidas sin receta médica

¹¹ El dato comprende drogas autóctonas y otras drogas

**Encuesta sobre Edad de Inicio del Consumo - 2005**

Tipo de Droga	Promedio			Mediana		
	M	F	Total	M	F	Total
Cigarrillos	15.9	18.3	16.6	15	17	16
Bebidas Alcohólicas	17.5	21.0	18.8	17	20	18
Tranquilizantes	21.9	24.2	23.2	20	20	20
Estimulantes	21.4	23.7	22.7	18	20	20
Solventes e Inhalantes	15.5	17.0	15.5	15	18	15
Marihuana	17.2	17.4	17.2	17	18	17
Asís	17.4	-	17.4	17	-	17
Alucinógenos	16.1	17.0	16.2	17	17	17
Heroína	15.5	-	15.5	17	-	17
Opio	15.9	-	15.9	15	-	15
Morfina	15.5	-	15.5	17	-	17
Cocaína	20.1	20.5	20.1	18	20	18
Pasta de Coca	18.3	-	18.3	17	-	17
Cualquier Droga Ilícita	-	-	17.1	-	-	17

El país cuenta con una estimación del año 2003 sobre el porcentaje de jóvenes que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar:

Porcentaje de Jóvenes de 13 a 17 Años que Perciben el Consumo de Droga como Nocivo - 2003

Concepto	Porcentaje de encuestados
Fumar cigarrillos de vez en cuando	53.3
Fumar cigarrillos con frecuencia	86.2
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	86.6
Emborracharse	86.6
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando	68.9
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia	79.6
Inhalar solventes de vez en cuando	64.5
Inhalar solventes con frecuencia	81.3
Fumar marihuana de vez en cuando	71.6
Fumar marihuana con frecuencia	88.8
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	79.9
Consumir cocaína o crack con frecuencia	88.9
Consumir éxtasis de vez en cuando	71.8
Consumir éxtasis con frecuencia	81.7

En el año 2005, el país contó con una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de drogas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Muertes Relacionadas con el Consumo de Drogas - 2005

Tipo de Drogas	Número Estimado de Muertes Relacionadas con el Consumo de Drogas		
	Masculino	Femenino	Total población
Alcohol	1,107	56	1,163
Tipos de Cannabis (Hashis, Marihuana)	250	19	269
Tipos de Cocaína	278	10	288
Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos*	11	0	11

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

El Salvador informa que cuenta con registros sobre accidentes de tránsito en los que el consumo de alcohol fue un factor contribuyente: 4.24% en el 2004, 2.01% en el 2005 y 2.95% en el 2006. Sin embargo no cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados al consumo de otras drogas.

El Salvador estableció normas obligatorias de carácter nacional sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol.

La CICAD reconoce con satisfacción que el observatorio de El Salvador realiza estudios de prevalencia en forma regular en diferentes poblaciones. La CICAD nota que si bien el país cuenta con un estudio en población general y universitaria, no existen estudios recientes en estudiantes de enseñanza media.

RECOMENDACIÓN:

4. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

El Salvador no cuenta con un método de detección de plantaciones sistematizado. En ese sentido, informa que se realizan verificaciones en sitios de cultivos a través de patrullajes aéreos y terrestres, ejecutados por la División Antinarcóticos mediante el plan de erradicación de cultivos.

El país informa que no ha detectado casos de plantaciones de marihuana bajo techo. Tampoco ha encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas ni sintéticas en su territorio.

La CICAD toma nota de la información proporcionada por El Salvador y, a pesar que no ha reportado producción de marihuana, considera importante que el país mantenga vigilancia sobre las áreas susceptibles de ser utilizadas para cultivos ilícitos.



B. Control de Productos Farmacéuticos

El Salvador informa que las leyes y regulaciones para el control de productos farmacéuticos vigentes son las siguientes:

- Código de Salud (mayo de 1988);
- Ley de Farmacias (Julio de 1927);
- Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (marzo de 1991 y reformada en el 2003);
- Ley para el Control y la Comercialización de las Sustancias y Productos de uso Industrial o Artesanal que contengan Solventes Líquidos e inhalantes (Septiembre de 1990);
- Reglamento de Especialidades Farmacéuticas (noviembre de 1959);
- Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados (junio de 1988).

El país cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para hacerlo. Las autoridades competentes responsables de la coordinación de actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos son el Consejo Superior de Salud Pública y la División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil. El Salvador informa que controla todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales.

El país incluye las siguientes áreas del sector comercial en el mecanismo de control de productos farmacéuticos: control de la importación, exportación, por medio de permisos especiales, seguimiento de la distribución, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de las licencias, registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos y alertas de envíos y notificaciones. Del mismo modo, las siguientes áreas en el sector salud están incluidas en el mecanismo de control de productos farmacéuticos: control de licencias, seguimiento de la distribución, seguimiento de las prescripciones, inspección, sanciones administrativas y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

El país tiene un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas regulatorias y de sanciones impuestas en relación con ellas. En este sentido, proporciona los siguientes datos:

Actividades Regulatorias en El Salvador

Actividades Regulatorias	2004	2005	2006
Número de licencias emitidas a:			
• Importadores	24	23	76
• Exportadores	39	32	35
• Fabricantes	38	32	66
• Distribuidores (Droguerías y laboratorios Nacionales)	32	35	75
• Farmacias, depósitos dentales, botiquines y centros de salud nacionales y privados, clínicas dentales, laboratorios de análisis de universidades autorizados para importar comercializar y distribuir productos farmacéuticos y agregados.	461	472	468
Número de permisos emitidos para:			
• Importación	2,405	2,506	2,434
• Exportación	674	1,113	962
• Transferencias de mayoristas a minoristas, transferencias entre establecimientos de salud.	7,042	6,675	7,571
Número de inspecciones realizadas:			
• Médicos	0	0	0
• Dentistas	0	1	0
• Farmacéuticos	0	0	0
• Veterinarios	0	0	1
• Importadores	0	4	16
• Exportadores	0	1	7
• Fabricantes	0	9	10
• Distribuidores (mayoristas)	0	4	5
• Botiquines, Hospitales, Centros de salud, Depósitos dentales, Farmacias.	-	19	25

El país no ofrece cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos.

El Salvador informa que cuenta con un sistema automatizado para el control de productos farmacéuticos. Sin embargo, el Consejo Superior de Salud Pública, con el apoyo técnico y financiero de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD), está implementando el "National Drug Control System" (NDS), cuyo objetivo es optimizar y facilitar el control y reporte de todas las actividades relacionadas a las drogas y sustancias sujetas a fiscalización especial. Así mismo se prevé que el sistema esté funcionando a partir del año 2007.

El Salvador informa que cuenta con normas legales y reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones civiles y administrativas, más no penales, contra el desvío de productos farmacéuticos. Al respecto, indica que el ente responsable de aplicar únicamente sanciones administrativas, dadas



por el Código de Salud, es el Consejo Superior de Salud Pública. El país informa que durante el 2004 se aplicaron nueve sanciones administrativas, 16 en el 2005 y ocho en el 2006.

El país proporciona en la siguiente tabla información respecto a las incautaciones de productos farmacéuticos que se realizaron durante el año 2004.

Incautaciones de Productos Farmacéuticos Realizadas Durante el 2004

Productos Farmacéuticos	Unidad de Medida	Cantidades Incautadas
Oxitocina	Frascos de 10 ml.	500
Oxitocina (oxitopisa)	Kilogramos	2.19
Ketamina (materia prima)	Kilogramos	56.70
Lorazepam	Cajas	2,541

No se ha identificado en el país ninguna actividad con respecto a la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas a través de Internet.

El Salvador informa que, pese a que no hay disposiciones legales o administrativas para el control de productos farmacéuticos vía Internet, el Consejo Superior de Salud Pública, con el fin de prevenir el ingreso de productos farmacéuticos vía courier en concepto de "Ayuda Familiar" a partir del año 2005, ha establecido mecanismos de control administrativos a través de la revisión de los listados de productos que presentan las empresas de encomiendas a la Unidad de Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados, para que ésta determine si el envío contiene medicamentos controlados y someterlos a régimen de permisos.

La CICAD reconoce que El Salvador cuenta con un mecanismo de carácter administrativo para prevenir el desvío de productos farmacéuticos, y un sistema para recopilar información sobre las actividades administrativas regulatorias del control de estos productos.

La CICAD observa que la legislación de El Salvador no prevé sanciones penales contra el desvío de productos farmacéuticos. Así mismo, la CICAD nota la ausencia en el país de inspecciones a establecimientos farmacéuticos así como la falta de capacitación para el personal público y privado involucrado en el manejo de productos farmacéuticos.

La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por el Internet.

RECOMENDACIONES:

5. ESTABLECER SANCIONES PENALES CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
6. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

C. Control de Sustancias Químicas

El Salvador Informa que, para el control de sustancias químicas, las leyes y regulaciones vigentes son las siguientes:

- Código de Salud (mayo de 1988);
- Ley de Farmacias (julio de 1927);
- Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas (marzo de 1991)
- Ley para el Control y la Comercialización de las Sustancias y Productos de Uso Industrial o Artesanal que Contengan Solventes Líquidos e Inhalantes (septiembre de 1990);
- Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Agregados (junio 1998);
- Decreto Legislativo No. 153, "Reformas a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas" (noviembre del 2003).

El país informa que cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para hacerlo, y que además controla todas las sustancias químicas que están listadas en las convenciones internacionales. Las instituciones responsables del control del desvío de sustancias químicas en el país son:

- Consejo Superior de Salud Pública
- División Antinarcoóticos de la Policía Nacional Civil
- Dirección General de la Renta de Aduanas
- Viceministerio de Transporte
- División de Finanzas de la Policía Nacional Civil
- Dirección General de la Renta de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

Además de controlar las sustancias contenidas en el Reglamento Modelo de la CICAD, el país controla otras sustancias que el Consejo Superior de Salud Pública considera que podrían ser objeto de abuso y tienen un gran potencial de daño a la salud, como son los agregados de uso humano y veterinario.

Durante el período evaluado, El Salvador llevó a cabo diversos cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y aduaneros en materia de control del desvío de sustancias químicas. No obstante, indica que los cursos no han satisfecho la demanda de entrenamiento.

El Salvador cuenta con normas legales que permiten la aplicación de sanciones civiles, administrativas y penales contra el desvío de sustancias químicas controladas. Al respecto, indica que fueron aplicadas cuatro sanciones administrativas durante el 2005 y nueve durante el 2006.

El Salvador manifiesta que importa y exporta sustancias químicas controladas, y maneja estas sustancias cuando se encuentran en tránsito. Durante el 2004, envió a países importadores o transbordadores de dichas sustancias 343 notificaciones previas a la exportación, 295 notificaciones en el 2005, y 197 en el 2006. Todas las notificaciones previas a la exportación enviadas fueron aprobadas por los países importadores o de tránsito.

El país proporciona, en la siguiente tabla, la cantidad de incautaciones de sustancias químicas controladas realizadas durante los años 2004–2006:

**Incautaciones de Sustancias Químicas Controladas Realizadas Durante 2004–2006**

Sustancias Químicas Controladas	Unidad De Medida	Cantidades incautadas		
		2004	2005	2006*
Acetona	Galones	275	-	-
Acetona	Kilogramos	70,000	-	6,096.48
Acido Acético	Kilogramos	17,800	25	36.26
Acido Acético	Kilogramos	2,030	-	41,606.26
Acido Acético	Kilogramos	12	12	-
Acido Clorhídrico	Kilogramos	40,600	-	-
Acido Clorhídrico	Galones	-	-	110
Acido Fornico	Litros	1,500	35 (kg)	-
Acido Sulfúrico	Kilogramos	1,960	1,715	22,000
Amoniaco Anhídrido	Kilogramos	-	18,000	15,480
Cal	Kilogramos	-	22,500	13,973.95
Carbonato de Sodio	Kilogramos	200,000	-	-
Cloroformo	Kilogramos	-	900	-
Cloroformo	Litros	-	-	460
Ergonovina Maleato	Kilogramos	-	100	-
Hexano	Galones	5,885	-	-
Hidroxido de Sodio	Kilogramos	-	75	120
N-propanol	Kilogramos	-	-	18,543.16
N-propanol	Barriles	-	80	-
Solventes (mezclas)	Galones	18,579	13.22	332
Solventes (mezclas)	Kilogramos	-	5,315	36,626
Sulfato de Sodio	Kilogramos	72,000	-	-
Tolueno	Kilogramos	21,400	48,720	-

El Salvador informa que todas las incautaciones realizadas fueron puestas a la orden del Consejo Superior de Salud Pública, quien mediante un proceso administrativo resolvió estos casos, y emitió el permiso respectivo, razón por la cual las sustancias fueron entregadas nuevamente a las empresas.

La CICAD reconoce que la normativa vigente del país contempla la aplicación de sanciones penales para casos de desvío de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

La CICAD observa que El Salvador realiza diversas capacitaciones a quienes trabajan vinculados a las sustancias químicas. Sin embargo, observa que los cursos de entrenamiento en materia de control de estas sustancias son insuficientes.

RECOMENDACIÓN:

7. **AMPLIAR LA OFERTA DE CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico ilícito de Drogas

Respecto al número de incautaciones y las cantidades de drogas incautadas por las agencias de control e interdicción durante los años 2004–2006, el país proporciona la siguiente información:

Cantidades de Drogas Incautadas, 2004–2006

Tipo de Droga	Unidad de medida	Cantidades de Drogas Incautadas		
		2004	2005	2006
Cocaína Base	Kilogramos	2,704	33	101.70
Crack	Kilogramos	6	6	5.67
Heroína	Kilogramos	4	24	22.50
Hoja de Cannabis	Kilogramos	449	487	464.72
Plantas de Cannabis	Plantas	1,855	389	435
Éxtasis	Pastillas	-	-	30

El Salvador informa que por tráfico ilícito de drogas fueron formalmente acusadas 370 personas en el 2004, 382 personas en el año 2005 y 590 durante el 2006. Así mismo por el mismo delito, fueron condenadas 155 personas en el año 2004, 375 en el 2005 y 480 durante el 2006. No se acusaron formalmente a funcionarios públicos por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas ni por actos de corrupción relacionados a este delito.

Con relación a personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, el país informa lo siguiente:

Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por Posesión Ilícita de Drogas

Año	Personas Formalmente Acusadas	Personas Condenadas
2004	941	570
2005	1,095	707
2006	1,360	1,030

La Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas no contempla el consumo de drogas en forma lícita. Sin embargo, algunos tribunales del país, determinan la posesión y tenencia de drogas destinada al consumo, tomando en consideración algunos de los aspectos siguientes: a) el valor de la droga incautada; b) la cantidad de droga intervenida; c) la forma en que se encuentra la droga; d) las condiciones personales del imputado detenido por posesión y tenencia de drogas (consumidor), entre otros.

En caso de consumo personal se aplican medidas alternativas definidas por el juez. No obstante, la Ley de referencia en su artículo 71, determina que ninguno de los delitos contemplados en la Ley Especial gozarán del beneficio de la excarcelación y suspensión condicional de ejecución de la pena, lo que se traduce que no hay medidas alternas a la detención provisional y la pena.



El Salvador informa que, por posesión ilícita de drogas para el consumo personal, fueron detenidas 1,540 personas durante el 2004, 1,760 en el año 2005 y 1,723 personas en el 2006.

La extradición de nacionales está permitida por el ordenamiento jurídico del país. Al respecto informa que no ha encontrado ningún obstáculo al recibir dichas solicitudes. El Salvador indica que en el año 2004 realizó una solicitud de extradición a otros estados por casos de tráfico ilícito de drogas, y que durante los años 2005 y 2006 no se realizaron solicitudes. Así mismo, reporta que respecto a solicitudes de extradición (provenientes de otros países) por tráfico ilícito de drogas, recibió y respondió una en el año 2006.

En El Salvador se desarrollaron, durante el período evaluado, 23 cursos de capacitación especializada y sesiones informativas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para fuerzas de seguridad, policiales, aduaneras, fiscales y trabajadores del poder judicial.

Dentro de las necesidades específicas de capacitación no cubiertas por aquellas actualmente ofrecidas en el país, se identificaron deficiencias en la redacción de sentencias, técnicas de investigación en crimen organizado, vigilancia electrónica en crimen organizado, operaciones encubiertas en crimen organizado y métodos de transporte de drogas.

La CICAD reconoce los avances realizados por El Salvador en recopilar la información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas y por posesión ilícita.

La CICAD reconoce los avances realizados por El Salvador en la implementación del Centro de Inteligencia de la División Antinarcoóticos y del Comité Interinstitucional para la realización de operaciones conjuntas. Sin embargo, nota la falta de capacitación especializada en materia del control del tráfico ilícito de drogas.

RECOMENDACIÓN:

8. **IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DEL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, ESPECIALMENTE EN LO VINCULADO A LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN DE CRIMEN ORGANIZADO Y DELITOS CONEXOS.**

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados

El Salvador informa que el Ministerio de Defensa Nacional es la entidad encargada de todo lo relacionado a armas de fuego, municiones explosivos y otros materiales relacionados, incluyendo la emisión y cancelación de permisos especiales de importación, exportación y la autorización del tránsito de las mismas. Este Ministerio, conjuntamente con la Policía Nacional Civil son las entidades responsables de la confiscación, decomiso y el intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes y con las de otros países.

La Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares establece las sanciones administrativas y prohibiciones relacionadas con su tráfico y fabricación ilícita. Así mismo, el Código Penal sanciona el delito de posesión y tráfico ilícito de armas de fuego y municiones en sus diversas modalidades.

En cuanto al número de personas formalmente acusadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, El Salvador informa que no dispone de información para el 2004, pero que en el 2005

fueron formalmente acusadas 196 personas y 96 en el 2006. En relación al número de personas condenadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, informa que fueron condenadas 41 personas en el 2005 y una en el 2006.

El Salvador señala que la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones y Explosivos establece los controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país informa que no aplicó sanciones durante los años 2004, 2005 y 2006. Del mismo modo, La Ley y su respectivo reglamento, establecen que el país emitirá los permisos especiales de importación y exportación antes de autorizar la entrada o tránsito de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Así mismo informa que durante los años 2004, 2005 y 2006 se autorizaron todas las entradas de cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El Salvador presenta en la siguiente tabla las cantidades de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados decomisados en casos de su tráfico ilícito durante los años 2004–2006:

Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros Materiales Relacionados Decomisados en Casos de su Tráfico Ilícito

Tipo de Armamento o Material	2004	2005	2006
Armas de Fuego	98	75	79
Armas Largas	-	10	8
Otras Armas	5	1	3
Cartuchos, Proyectiles	2,978	1,463	1,445
Cargadores p/diferentes armas	60	45	59
Explosivos/Granadas	2	2	2

El país proporciona el siguiente cuadro respecto al número de armas de fuego, municiones y explosivos decomisados en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas:

Armas de Fuego, Municiones y Explosivos Decomisados en Casos de Tráfico Ilícito de Drogas

Año	Número de Arrestos	Armas de Fuego	Municiones	Explosivos
2004	21	81	2,940	2
2005	21	54	1,429	-
2006	8	59	1,445	1

En El Salvador existe una base de datos que actúa como un sistema nacional de registros sobre la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Estos registros se llevan de manera computarizada y se mantienen de forma permanente. No tienen período de caducidad o vigencia.



El Ministerio de la Defensa Nacional, la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República y el Órgano Judicial son las entidades nacionales responsables del intercambio de información y colaboración con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD reconoce que El Salvador cuenta con un marco regulatorio e institucional para el control armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Así mismo, la CICAD nota los avances realizados por El Salvador en el desarrollo de estadísticas sobre personas procesadas y condenadas por posesión ilícita de armas de fuego y municiones.

C. Lavado de Activos

El Salvador cuenta con la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, en la cual se tipifican los delitos de lavado de dinero y de activos, encubrimiento y encubrimiento culposo. El lavado de activos en el país está catalogado como un tipo penal autónomo por lo que no se requiere condena firme ni de un proceso penal iniciado sobre el delito determinante para ser procesado por lavado de activos. La Ley establece que los delitos determinantes por los que se puede iniciar un proceso por delito de lavado de activos son: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo y su financiamiento, fraude y cualquier actividad delictiva.

Las normas legales nacionales permiten las operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, entrega vigilada y arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación para combatir el lavado de activos. La lista de sujetos obligados a establecer controles administrativos para prevenir el lavado de activos incluye a los bancos, banca "off shore", casas de cambio, bolsa de valores, seguros, casinos, inmobiliarias, abogados, notarios, contadores y casas de corretaje.

El país proporciona información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos durante los años 2004–2006:

Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por Lavado de Activos

Año	Personas Formalmente Acusadas	Personas Condenadas
2004	2	0
2005	1	2
2006	14	1

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) depende del Fiscal General de la República y tiene como funciones el análisis, la investigación, la regulación, la recepción y comunicación de información relativa a transacciones que puedan resultar en lavado de activos. En El Salvador la UIF cuenta con 11 funcionarios, y tiene facultades para proponer sanciones y para administrar los bienes decomisados. El presupuesto para el año 2006 fue de US\$ 185,051 dólares.



Por otra parte, el ordenamiento jurídico del país permite que se comparta información con otra unidad homóloga extranjera sin que sea necesario suscribir un memorando de entendimiento. La UIF es miembro del Grupo Egmont.

En relación a los reportes de transacciones sospechosas, la Ley de Lavado de Dinero y de Activos establece que los sujetos obligados sujetos a esta Ley, incluyendo bancos, compañías de tarjetas de crédito o grupos relacionados y personas naturales y jurídicas están obligadas a informar a la UIF en escrito, o por medios electrónicos dentro de tres días hábiles, sobre cualquier operación o transacción múltiple que exceda los 100,000 colones (US\$ 11,428) o su equivalente en moneda extranjera.

El país proporciona la siguiente información sobre cantidad de reportes de operaciones sospechosas recibidos e investigados durante los años 2004–2006:

Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Recibidos e Investigados 2004–2006

Año	Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Recibidos	Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Investigados
2004	242	200
2005	260	230
2006	303	275

Respecto a regulaciones del secreto bancario, el país proporciona información sobre la cantidad de casos de lavado de activos en los cuales se obtuvo documentos y registros financieros:

Documentos y Registros Financieros 2004–2006

Año	Cantidad de Casos de Lavado de Activos	Cantidad de Solicitudes Para Obtener Documentos de Bancos u Otras Instituciones Financieras	Cantidad de Casos en que se Obtuvo Documentos y Registros Financieros
2004	3	17	17
2005	13	30	30
2006	49	59	59

El Salvador informa que el código de procedimientos penales establece en el artículo 180 que el juez tiene la facultad de ordenar que los objetos relacionados al crimen, que se encuentran sujetos a confiscación y los que pueden servir de evidencia deben ser embargados y puestos en custodia. Consecuentemente, su decomiso puede ser ordenado.



El país proporciona información sobre el valor de los activos decomisados de embargos preventivos de bienes en los años 2004, 2005 y 2006:

Valor de los Bienes Decomisados en Casos de Lavado de Activos

Año	Valor de los bienes decomisados
2004	74,000.00
2005	292,790.65
2006	721,160.00

El artículo 28 de la Constitución Política de El Salvador establece la no extradición de los nacionales bajo ninguna circunstancia. La extradición de extranjeros solo se llevará a cabo por casos de lavado de dinero y actividades criminales en general. El artículo 182 de la Constitución establece que la Corte Suprema de Justicia es la autoridad competente encargada de los procesos de extradición. El país informa que envió en el 2006 una solicitud de extradición, por casos de lavado de activos con base en acuerdos internacionales.

La CICAD reconoce que El Salvador cuenta con un marco legal para enfrentar el fenómeno del lavado de activos que comprende aspectos preventivos, represivos y de cooperación internacional.



CONCLUSIONES

La CICAD reconoce que El Salvador cuenta con un Plan Nacional Antidrogas, que contempla acciones en los ámbitos de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, lavado de activos, evaluación de programas, formación y capacitación, y es ejecutado por entidades nacionales, municipales y locales.

En el área internacional y regional, la CICAD observa que El Salvador ha ratificado prácticamente todos los instrumentos jurídicos aplicables en la problemática de las drogas dentro del marco del MEM, y ha suscrito once acuerdos bilaterales de cooperación con países de la región. Sin embargo, la CICAD observa que el país no ha ratificado aún la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por El Salvador al realizar un estudio de prevalencia de consumo en población general en el año 2005. Sin embargo, nota que no ha efectuado estos estudios en estudiantes de enseñanza media durante el periodo de evaluación. Así mismo, la CICAD nota que el país no cuenta con un presupuesto específico asignado para distribuir información relacionada al problema de las drogas.

La CICAD nota que El Salvador ha implementado programas de prevención del consumo de drogas dirigidos a preescolares, escolares, jóvenes no escolarizados y adultos. Sin embargo, la CICAD considera que se debe ampliar la cobertura de programas de prevención con relación a poblaciones específicas. La CICAD reconoce que el país ha realizado cursos de capacitación, actualización y perfeccionamiento a referentes de las distintas áreas de prevención y tratamiento.

El Salvador ha realizado avances en el área de tratamiento con la aprobación de ciertas normas regulatorias, la aprobación del reglamento de funcionamiento para las instituciones que brindan atención a usuarios de drogas y la puesta en marcha de una guía para la acreditación de centros de tratamiento y una guía clínica para la atención de pacientes. Sin embargo, la CICAD observa que el país aún no ha implementado un registro oficial de estos servicios, centros y programas y no ha desarrollado un mecanismo que permita verificar el cumplimiento de las normas de atención que son de carácter obligatorio.

En el área sobre estadísticas de consumo, la CICAD observa que El Salvador realiza estudios de prevalencia en forma regular en diferentes poblaciones. Sin embargo nota que, si bien el país cuenta con un estudio en población general y universitaria, no existen estudios recientes en estudiantes de enseñanza media.

El Salvador cuenta con mecanismos administrativos para prevenir el desvío de productos farmacéuticos, y un sistema para recopilar información sobre las actividades administrativas regulatorias del control de estos productos. Sin embargo, la CICAD observa que El Salvador plantea carencias en su legislación penal sobre el desvío de medicamentos y no dispone de un marco legislativo que permita investigar y controlar la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados y otras drogas a través de Internet. Así mismo, el personal de los sectores públicos y privados involucrados en el manejo y control de estos productos, no tiene oferta de capacitación.

El país cuenta con una normativa penal adecuada para sancionar los casos de desvío de sustancias químicas. Sin embargo la CICAD observa que la capacitación ofrecida para el personal de los sectores públicos y privados vinculados a su control es insuficiente.

La CICAD toma nota de los avances realizados por El Salvador en recopilar la información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas y por posesión ilícita,



así como reconoce las actividades de capacitación especializada que el país ha realizado en el área de control de la oferta de drogas. Sin embargo, la CICAD observa que éstas son insuficientes en lo vinculado a técnicas de investigación sobre el crimen organizado y delitos conexos.

La CICAD observa que El Salvador cuenta con un marco regulatorio e institucional para el control armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados. Del mismo modo, la CICAD nota el avance del país en el desarrollo de estadísticas sobre personas procesadas y condenadas por posesión ilícita de armas de fuego y municiones.

La CICAD reconoce que El Salvador cuenta con los instrumentos legales, reglamentarios e institucionales para el control de lavado de activos y cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera que es miembro del Grupo Egmont y mantiene un buen intercambio de información a nivel regional.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a El Salvador con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR.

REDUCCION DE LA DEMANDA

2. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DESTINADOS A POBLACIONES ESPECÍFICAS.
3. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
4. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA.

REDUCCION DE LA OFERTA

5. ESTABLECER SANCIONES PENALES CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
6. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
7. AMPLIAR LA OFERTA DE CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.

MEDIDAS DE CONTROL

8. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DEL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, ESPECIALMENTE EN LO VINCULADO A LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN DE CRIMEN ORGANIZADO Y DELITOS CONEXOS.



www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD
1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006